INDICE DEL EXPEDIENTE "ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE MATERIAL PLÁSTICO DESECHABLES CON DESTINO A LOS DISTINTOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD".

1.- PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN AL CONSEJO DE GOBIERNO.

2.-INFORME SERVICIO JURÍDICO

3.- INFORME NECESIDAD Y PROPUESTA

4.- MEMORIA ECONÓMICA

5.- PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

6.- APÉNDICE AL PPT

7.- CERTIFICADO ECONÓMICO

AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de Murcia configura en su artículo 21 al Servicio Murciano de Salud como un ente de Derecho Público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene plena capacidad de obrar, pública y privada, para el cumplimiento de sus fines, a cuyos efectos podrá actuar directamente o establecer cuantas fórmulas cooperativas y contractuales sean procedentes en derecho, debiendo ajustar su actividad contractual a la legislación de contratos del Estado, siéndole de aplicación, la normativa contractual contenida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normas de desarrollo.

El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, en redacción dada por Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2016, preceptúa que las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2011 que propongan la realización de gastos de naturaleza contractual que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la Consejería de la que dependan o a la que estén adscritas. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

Asimismo, el artículo 1 de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022, incluye, en su letra c), al Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En este sentido, por la Unidad de Aprovisionamiento Integral (UAI) de la Secretaría General Técnica del Servicio Murciano de Salud, se ha manifestado la necesidad de iniciar la tramitación del expediente para la ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE MATERIAL PLÁSTICO DESECHABLES CON DESTINO A LOS DISTINTOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

Por lo expuesto y conforme lo establecido en el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, al Consejo de Gobierno se eleva para su aprobación, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Autorizar la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE MATERIAL PLÁSTICO DESECHABLES CON DESTINO A LOS DISTINTOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.
Presupuesto base de licitación: 901.580,68 € (21%IVA incluido)
Plazo de duración: Dos años.

EL CONSEJERO DE SALUD
Juan José Pedreño Planes

Servicio Murciano de Salud
C/ Central, nº 7, Edif. Habitamia I
30100 Espinardo (Murcia)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CAR
14/11/2022 09:54:12
16/11/2022 18:25:29

EXPTE. 847/22

INFORME JURÍDICO

ASUNTO: Propuesta de elevación al Consejo de Gobierno de Acuerdo de autorización al Servicio Murciano de Salud, para la realización del gasto previsto en el expediente para la, ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE MATERIAL PLÁSTICO DESECHABLES CON DESTINO A LOS DISTINOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

Visto el inicio del expediente tramitado a instancia de la Unidad de Aprovisionamiento Integral (UAI) de la Secretaría General Técnica del Servicio Murciano de Salud, sobre el asunto de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, se emite el siguiente:

INFORME

PRIMERO.- Es objeto del presente informe la elevación por el Consejero de Salud al Consejo de Gobierno de la propuesta de autorización al Servicio Murciano de Salud para la, ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE MATERIAL PLÁSTICO DESECHABLES CON DESTINO A LOS DISTINOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, con un plazo de duración de dos años y con presupuesto inicial del contrato de 901.580,68€ (21% IVA Incluido).

SEGUNDO.- La Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, modificada mediante Ley 1/2016, de 5 de febrero, establece en su artículo 34 relativo a la *"autorización para la realización de gastos de entidades del sector público"*, que:

"1. Las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011 que se propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscritas, antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión, en caso de subvenciones de concesión directa.

2. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

3. No está sometida a esta exigencia de autorización la realización de gastos de la referida naturaleza contractual o subvencional que tengan lugar con posterioridad a la licitación o a la publicación de la convocatoria, en el caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de que se acuerde la concesión, en el caso de subvenciones de concesión directa."

TERCERO.- La letra c) del artículo 1 de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022, incluye al Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

CUARTO.- De acuerdo con lo anterior, es necesario solicitar autorización del Consejo de Gobierno para la realización de gastos de cuantía superior a 300.000 euros antes de la licitación, al ser el Servicio Murciano de Salud una de las entidades previstas en la letra c) del artículo 1 de la Ley 1/2022, de 24 de

Servicio Murciano de Salud
C/ Central, nº 7, Edif. Habitamia I
30100 Espinardo (Murcia)

enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022.

En aplicación del artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, corresponde al Consejero de Salud la elevación al Consejo de Gobierno de la correspondiente propuesta de autorización.

En virtud de lo expuesto, se emite informe favorable sobre el procedimiento tramitado para elevación al Consejo de Gobierno de la propuesta de autorización de la realización del mencionado gasto, por importe de 901.580,68€ (21% IVA Incluido) conforme determina la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, sin perjuicio de la documentación e informes que se emitan en el momento procedimental oportuno durante la tramitación del expediente de contratación para la, ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE MATERIAL PLÁSTICO DESECHABLES CON DESTINO A LOS DISTINOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

LA ASESORA JURÍDICA
(Documento firmado electrónicamente)

CONSEJERÍA DE SALUD
CONFORME
LA JEFA DEL SERVICIO JURIDICO
(Documento firmando electrónicamente)

14/11/2022 09:54:12
16/11/2022 18:25:29
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CAR/

04/11/2022 09:27:31
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se m en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CAR

DOCUMENTOS ANEXOS AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

ANEXO I

MEMORIA DE NECESIDAD E INFORME PROPUESTA

1. FECHA DE REALIZACIÓN Y PERIODO DE VALIDEZ DE LA MEMORIA.

La presente Memoria ha sido elaborada el día 7 de octubre de 2022, entendiendo que a la vista de las características del objeto contractual tiene un periodo de validez temporal de 12 meses, transcurridos los cuales sin que haya sido incoado expediente de contratación alguno se considerará no apto, a la vista del necesario ajuste de los precios al mercado y el carácter temporal de las necesidades y fines institucionales objeto de la contratación.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

En el expediente objeto de tramitación se aplicarán, con carácter general, las siguientes normas:

- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El presente documento tiene naturaleza administrativa y carácter preceptivo y forma parte del correspondiente expediente de contratación, siendo vinculante en sus términos y consideraciones, a cuyos efectos será objeto de publicidad en el Perfil del Contratante del Servicio Murciano de Salud.

3.- TÍTULO HABILITANTE.

La presente Memoria es emitida por la UNIDAD DE APROVISIONAMIENTO INTEGRAL, al amparo de lo establecido en la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de fecha 23 de mayo de 2014 por la que se crea la Junta de Contratación del Servicio Murciano de Salud, en el que asume, entre otras, las competencias y funciones de actuación como órgano de contratación para los contratos de suministro que se refieran a bienes consumibles o de fácil deterioro para el uso, incluidos los medicamentos, que afecten a más de una Gerencia de Área.

De acuerdo con lo anterior, la planificación y racionalización en la contratación del objeto en cuestión recae sobre esta Unidad.

4.- NECESIDAD Y FINALIDAD INSTITUCIONAL.

Conforme a lo previsto en el a**rtículo 28 LCSP** *las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales*. En este sentido, la necesidad detectada y objeto de estudio es plenamente conforme y se halla dentro del marco

general de actuación determinado por la finalidad institucional de la Junta de Contratación del Servicio Murciano de Salud.

En virtud de lo anterior, procede determinar cuáles son los elementos definitorios de la necesidad que debe ser cubierta mediante la apertura del expediente de contratación, así como analizar las concretas prestaciones que constituirán el objeto del contrato y que deberán realizarse para la consecuente satisfacción de la necesidad institucional detectada de acuerdo con los siguientes parámetros:

4.1. Definición de la necesidad.

El Servicio Murciano de Salud, con el fin de mejorar la asistencia sanitaria, ha iniciado un proceso destinado a conseguir una mayor eficiencia en la cadena de entrega de los suministros a sus distintos centros mediante el establecimiento de un nuevo modelo centralizado de compras, aprovisionamiento y logística, que gestionará todos los materiales que resulten precisos en los centros de este organismo, incidiendo con este expediente en la necesidad de disponer de forma eficiente del suministro citado en los centros del Servicio Murciano de Salud.
Con la implantación de este modelo se pretenden alcanzar, entre otros, los siguientes objetivos:

- Reducción de los precios como consecuencia del mayor volumen de compra.
- La homogeneidad de los productos que se utilizan en los distintos centros del Servicio Murciano de Salud.
- Una mejor planificación de las necesidades de los distintos bienes y servicios.
- La reducción del nivel de productos existentes en los distintos almacenes, con la minoración consiguiente de pérdidas derivadas de la rotura o caducidad de los mismos.
- La optimización de las rutas de transporte entre los proveedores y los puntos de suministro.
- La reducción de los espacios dedicados en los hospitales al almacenamiento, con la consiguiente posibilidad de destinar los mismos a fines asistenciales.

Las cantidades licitadas se justifican conforme al gasto productivo específico en los Centros dependientes del Servicio Murciano de Salud durante el periodo de estudio, y en base a la planificación asistencial prevista. Para la determinación de estas cantidades se ha tenido en cuenta el volumen utilizado en los años previos.

Los materiales licitados en el presente expediente, bolsas de material plástico desechable, son productos necesarios para el desarrollo diario de diferentes actividades que se producen en los distintos servicios de nuestros hospitales y centros de salud.

Se contemplan bolsas para la recogida de residuos, con diferentes colores y galgas para diferenciar los distintos tipos de materiales a incluir en cada una de ellas (bolsas para basura, ropa sucia destinada a la lavandería, etc.). Bolsas totalmente transparente, bolsas con cierre, y bolsas con asa troquelada, destinadas principalmente para el transporte de muestras de unos servicios a otros, o para recogida de medicamentos por los pacientes en las oficinas de farmacia. Bolsas hidrosolubles para el lavado de ropa en la lavandería.

04/11/2022 09:27:31
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CAR7

Se han configurado distintos lotes englobando en los mismos materiales con unas características técnicas similares permitiendo así una mayor licitación.

Son materiales de un solo uso y siguiendo la propuesta del Servicio Murciano de Salud de conseguir una compra pública sostenible medioambientalmente, se ha decidido licitar productos con un elevado porcentaje de material reciclado en todos aquellos lotes que por la naturaleza del material ha sido posible.

La adquisición de estos materiales tiene su origen y motivación en la necesidad de disponer de un proveedor que garantice fiabilidad en la calidad de sus productos, así como una regularidad en su entrega y disponibilidad.

4.2. Presupuesto base de licitación, con desglose de % de IVA aplicable.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (SIN IVA): ***745.108,00 €***
PORCENTAJE DE IVA APLICABLE: ***21%***

4.3. Extensión de la necesidad: temporal y geográfica.

El presente contrato tendrá una duración inicial de dos años prorrogables por otros tres, siendo su objeto el adquirir los productos identificados en los apartados anteriores con destino a todos los centros sanitarios dependientes del Servicio Murciano de Salud.

4.4. Posibilidades de satisfacción alternativa de la necesidad.

En atención a las características y volumen de los materiales que se pretende adquirir, y teniendo en cuenta que el SMS carece de medios humanos, técnicos, fábricas o dispositivos necesarios para su fabricación, la única alternativa consiste en la incoación de un expediente de contratación para que una empresa especializada del sector suministre los mismos con la calidad y en el número que se precisa.

4.5. Identificación de los Lotes, en su caso.

Ver APÉNDICE I

5.- <u>CONCLUSIONES.</u>

La unidad proponente, en colaboración con los autores y partícipes mencionados, en ejercicio de sus funciones y potestades y de acuerdo con el mandato recibido para la planificación y ejecución de expedientes de contratación, tras analizar la situación y la información aportada al presente informe, extrae las siguientes conclusiones:

a. Que en el ámbito de esta unidad se ha puesto en evidencia la existencia de una necesidad concreta a satisfacer, cual es la realización de procesos clínicos.

b. Que dicha necesidad se encuentra entre los fines institucionales que dicha entidad del sector público tiene asignados conforme a la normativa vigente y puede ser satisfecha mediante un contrato administrativo de suministro.

04/11/2022 09:27:31
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CAR7

c. Que la necesidad debe ser satisfecha de forma periódica durante un plazo concreto de duración, siendo exigible y oportuna la libre concurrencia y aplicable la limitación temporal a los contratos y se estima que el contrato que venga a satisfacer la expresada necesidad debe tener una duración de 24 meses y con posibilidad de prórroga (tres prórrogas de 12 meses cada una).

d. Que, conforme a la letra y espíritu de la ley, se estiman aplicables al contrato que venga a satisfacer la expresada necesidad los siguientes valores:

− Libertad de concurrencia.
− Publicidad.
− Seguridad.
− Calidad.
− Cumplimiento de la legislación vigente (etiquetas).
− Rapidez en el suministro/servicio.

e. Que en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas se desarrollarán las indicaciones y recomendaciones contenidas en esta Memoria para lograr el pleno cumplimiento del objeto del contrato y la plena satisfacción de la necesidad detectada, siempre de acuerdo con el principio de integridad, la búsqueda de la mejor relación calidad precio y demás reglas y principios legales aplicables.

En consecuencia, a la vista de las necesidades y motivaciones anteriormente expuestas, al Sr. Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se **PROPONE** el inicio de la tramitación del expediente de contratación de acuerdo con los siguientes datos generales:

OBJETO DEL CONTRATO.

*Adquisición de **Bolsas de material plástico desechables** con destino a los centros sanitarios del Servicio Murciano de Salud.*

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (desglose del IVA).

IMPORTE: 745.108,00 €
IVA APLICABLE: 21%

PLAZO DE DURACIÓN Y PRÓRROGAS.

Dos años con posibilidad de prórroga por otros tres años en anualidades sucesivas.

Murcia, a 7 de octubre de 2022

Jefe de Sección Planificación de Compras
Unidad de Aprovisionamiento Integral

04/11/2022 09:27:31
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CAR7

04/11/2022 09:27:27
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CAR

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y MEMORIA ECONÓMICA

De conformidad con lo establecido en el art.100 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), en la tramitación de los diversos expedientes de contratación, se precisará la elaboración de un presupuesto base de licitación que deberá ser adecuado a los precios de mercado; igualmente, continua este precepto, tal presupuesto se desglosará indicando los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación, siendo además necesario en los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, el que se indique de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.

En el presente expediente, cuyo objeto es la adquisición de **BOLSAS DE MATERIAL PLÁSTICO DESECHABLES CON DESTINO A LOS DISTINTOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD,** el precio viene determinado mediante precios unitarios, en los términos establecidos en el art. 102.4 y 301 de la LCSP, esto es, en función del precio asignado a cada unidad de un determinado producto, en este caso en todos los relacionados en el **Apéndice I** que acompaña este documento.

En este sentido, y siguiendo con pronunciamientos sobre el particular como es el Informe 42/2018 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado o la Resolución 739/2019, de 4 de julio, del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, el presupuesto debe recoger todos los costes y gastos que influyan en la realización de la prestación que constituye el objeto del contrato, a fin de que se llegue a una estimación correcta del precio de mercado y se asegure el efectivo cumplimiento del mismo una vez celebrado. El desglose exigible en cada caso debe ser el adecuado a la naturaleza y características de las prestaciones del contrato, entre las que se tendrán en cuenta, en su caso, las condiciones de distribución y entrega de los bienes, con el objetivo de cumplir las finalidades expuestas, sin que, por esta razón, resulte necesario el más amplio desglose a que alude el artículo 100.2 LCSP en los casos en que estemos en presencia de prestaciones tan sencillas como los suministros a los que se refiere el objeto del contrato en el que el precio de mercado es determinable con mayor facilidad.

Asimismo se ha manifestado que en el caso de los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución forme parte del precio total del contrato, en el presupuesto base de licitación se indicará de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia, circunstancia que cabe únicamente aplicar con carácter general a los contratos de servicios y no tanto a los contratos de suministros.

Sobre esta base, y aplicando tales postulados al presente expediente, se ha considerado como precio unitario de cada uno de los materiales licitados los

que se relacionan en el **Apéndice I**, precios acorde con los precios establecidos en licitaciones similares efectuadas por otras Administraciones, compras anteriores del Servicio Murciano de Salud o por el Ministerio de Sanidad, y todo ello para un número de unidades a consumir que igualmente se indican en aquél y para un periodo de 24 meses, número de unidades previstas en atención al consumo que se ha venido realizando por la administración sanitaria en los últimos años.

Para el cálculo del presupuesto cálculo se han tenido en consideración tanto los costes directos de fabricación y comercialización (materiales y componentes, mano de obra, embalaje, almacenamiento, transporte), como los costes indirectos (gastos de energía, administración, seguros, impuestos, marketing), así como el correspondiente beneficio industrial. Teniendo en cuenta los usos y prácticas habituales en este tipo de contratos y con carácter meramente orientativo, la distribución del importe correspondiente a la base imponible queda desglosado de la siguiente forma:

Costes directos 84% del total.
Costes indirectos equivalente al 10% del total.
Beneficio industrial equivalente al 6% del total.

Y sin que sea preciso por lo ya expuesto, añadir desgloses por razón de categorías profesionales, impacto de género o aplicación de convenios colectivos, de modo que el presupuesto base de licitación del presente expediente resulta **745.108,00€ (901.580,68 € con 21% IVA)**.

Murcia, 7 de octubre de 2022

Jefe Sección Planificación de Compras
Unidad de Aprovisionamiento Integral

04/11/2022 09:27:27
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CAR7

03/11/2022 19:57:29
03/11/2022 17:59:38
09/11/2022 17:01:20
03/11/2022 15:19:32
07/11/2022 13:04:12
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CAR/

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO DE:

BOLSAS DE MATERIAL PLÁSTICO DESECHABLES

Nº EXPEDIENTE: 1101067653

03/11/2022 19:57:29
03/11/2022 17:59:38
09/11/2022 17:01:20
03/11/2022 15:19:32
07/11/2022 13:04:12
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE BOLSAS DE MATERIAL PLÁSTICO DESECHABLES, CON DESTINO A LOS CENTROS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

LOTE 1
BOLSAS DE MATERIAL PLÁSTICO RECICLADO VARIOS COLORES

22030178
BOLSA PLÁSTICO RECICLADO BLANCA 22X30CM GALGA 120
25002548
BOLSA PLÁSTICO RECICLADO BLANCA 54X60CM GALGA 80
25021233
BOLSA PLÁSTICO RECICLADO NEGRA 54X60CM GALGA 80
25032134
BOLSA PLÁSTICO RECICLADO VERDE 54X60CM GALGA 80
25002549
BOLSA PLÁSTICO RECICLADO BLANCA 85X105CM GALGA 90
25030201
BOLSA PLÁSTICO RECICLADO NEGRA 85X105CM GALGA 90
25029971
BOLSA PLÁSTICO RECICLADO ROJA 85X105CM GALGA 90
25029965
BOLSA PLÁSTICO RECICLADO AZUL 85X105CM GALGA 120
25036432
BOLSA PLÁSTICO RECICLADO NEGRA 110X115CM GALGA 150

Bolsa de material plástico de alta densidad, de varios colores, con resistencia variable, y galga variable que mide el espesor del material. Para guardar, transportar o contener materiales sólidos o líquidos.

REQUISITOS GENERALES:

- Bolsas libres de plásticos halogenados como el PVC y como mínimo con un 80% de plástico reciclado.
- Con aditivo antiolor.
- Certificado Ángel Azul e impresión en continuo del sello Ángel Azul con el número de fabricante.

LOTE 2
BOLSAS DE MATERIAL PLÁSTICO RECICLADO ASA TROQUELADA

25030825
BOLSA PLÁSTICO RECICLADO AZUL OSCURO OPACA ASA TROQUELADA 20X30CM GALGA 200

03/11/2022 19:57:29
03/11/2022 17:59:38
09/11/2022 17:01:20
03/11/2022 15:19:32
07/11/2022 13:04:12
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CAR/

25030826
BOLSA PLÁSTICO RECICLADO AZUL OSCURO OPACA ASA TROQUELADA 30X40CM GALGA 200
25030827
BOLSA PLÁSTICO RECICLADO AZUL OSCURO OPACA ASA TROQUELADA 50X60CM GALGA 200
22003064
BOLSA PLÁSTICO RECICLADO BLANCA OPACA ASA TROQUELADA 30X40CM GALGA 200

Bolsa de material plástico de alta densidad, de varios colores y grosor definido por la galga que mide el espesor del material. Incorpora asa troquelada. Para guardar, transportar o contener materiales sólidos o líquidos.

REQUISITOS GENERALES:

- Posesión del sello Aenor de bolsas recicladas
- Acreditación para las bolsas de plástico con alto contenido en reciclado (mínimo 70%) para el transporte de productos, según las indicaciones recogidas en la normativa UNE 53930 1 Y 2

LOTE 3
BOLSAS DE MATERIAL PLÁSTICO TRANSPARENTE

22004602
BOLSA PLÁSTICO TRANSPARENTE 20X32CM GALGA 80
25021660
BOLSA PLÁSTICO TRANSPARENTE 40X50CM GALGA 120

Bolsa de material plástico de baja densidad, transparentes, con resistencia y espesor variables definido por las galgas. Para guardar, transportar o contener materiales sólidos o líquidos.

LOTE 4
BOLSAS DE MATERIAL PLÁSTICO CON CIERRE TIPO ZIP

22033408
BOLSA PLÁSTICO CIERRE 4X6CM
22003181
BOLSA PLÁSTICO CIERRE 7X10CM
22033410
BOLSA PLÁSTICO CIERRE 10X15CM
22003148
BOLSA PLÁSTICO CIERRE 20X30CM
22023955
BOLSA PLÁSTICO CIERRE 30X40CM

03/11/2022 19:57:29
03/11/2022 17:59:38
09/11/2022 17:01:20
03/11/2022 15:19:32
07/11/2022 13:04:12
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CAR/

22020149
BOLSA PLÁSTICO CIERRE 12X18CM (TRIPLE FRANJA CENTRAL BLANCA ESCRITURA)
22009397
BOLSA PLÁSTICO CIERRE 16X22CM (TRIPLE FRANJA CENTRAL BLANCA ESCRITURA)

Bolsa de material plástico de baja densidad, transparente y provista de cierre tipo Zip. Para guardar, transportar o contener materiales. Las bolsas descritas tendrán al menos una galga 200.

LOTE 5
BOLSAS PARA ROPA DE INGRESOS

22040487
BOLSA CON ASAS, PLEGABLE 60X50X8CM PARA ROPA INGRESOS

Bolsa opaca de color blanco, de material plástico de alta densidad, con asas y plegable. Medidas aproximadas de 60 cm x 50 cm x 8 cm. Resistencia mínima tres kilos. Logotipo del SMS impreso en ambas caras en color granate con tamaño no inferior a 30x20cm. Se valorará la presencia de un sistema de cierre y tamaños superiores.

REQUISITOS GENERALES:

- Posesión del sello Aenor de bolsas recicladas
- Acreditación para las bolsas de plástico con alto contenido en reciclado (mínimo 70%) para el transporte de productos, según las indicaciones recogidas en la normativa UNE 53930 1 Y 2

LOTE 6
BOLSAS HIDROSOLUBLES

25002070
BOLSA HIDROSOLUBLE ROJA 66X84CM GALGA 120

Bolsa de material de baja densidad, hidrosoluble total o parcialmente, en color rojo con cinta de cierre. Soluble en agua fría, tibia y caliente. Para llevar o guardar ropa contaminada e introducirla directamente en la lavadora sin necesidad de manipulación.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS COMUNES A TODOS LOS LOTES

- Las empresas deberán presentar las fichas técnicas reflejando las características de los productos ofertados, con la definición exacta de la composición, diseño, estructura y elementos constituyentes, acorde a la normativa vigente.

- Las medidas se considerarán aproximadas, pero no podrán ser inferiores a las solicitadas.
- Se admitirán galgas equivalentes a las tradicionales indicadas en cada uno de los lotes. Para demostrar la equivalencia es imprescindible aportar análisis de laboratorio independiente con comparativo de resistencia de cargas máximas en Kg. La documentación del análisis debe ser la original o copia compulsada

Murcia, a 7 de octubre de 2022

Supervisor RR.MM. AREA I

Supervisor RR.MM. AREA II

Supervisora RR.MM. Área III

Supervisor RR.MM. Área VI

Supervisor RR.MM. Área VII

03/11/2022 19:57:29
03/11/2022 17:59:38
09/11/2022 17:01:20
03/11/2022 15:19:32
07/11/2022 13:04:12
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CAR

Región de Murcia
Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

APÉNDICE I
EXPTE: 1101067653
BOLSAS DE MATERIAL DE PLÁSTICO DESECHABLES

Lote	Pos.	Material	Descripción material	UMP	Cantidad	Prec. Licit. Sin iva
1	10	22030178	BOLSA PLÁSTICO RECICLADO BLANCA 22X30CM GALGA 120	UN	200.000	0,02350
1	20	25002548	BOLSA PLÁSTICO RECICLADO BLANCA 54X60CM GALGA 80	UN	3.400.000	0,04300
1	30	25021233	BOLSA PLÁSTICO RECICLADO NEGRA 54X60CM GALGA 80	UN	1.100.000	0,03800
1	40	25032134	BOLSA PLÁSTICO RECICLADO VERDE 54X60CM GALGA 80	UN	2.000	0,05900
1	50	25002549	BOLSA PLÁSTICO RECICLADO BLANCA 85X105CM GALGA 90	UN	1.600.000	0,12500
1	60	25030201	BOLSA PLÁSTICO RECICLADO NEGRA 85X105CM GALGA 90	UN	200.000	0,11000
1	70	25029971	BOLSA PLÁSTICO RECICLADO ROJA 85X105CM GALGA 90	UN	1.000	0,23000
1	80	25029965	BOLSA PLÁSTICO RECICLADO AZUL 85X105CM GALGA 120	UN	3.000	0,23500
1	90	25036432	BOLSA PLÁSTICO RECICLADO NEGRA 110X115CM GALGA 150	UN	1.000	0,43500
2	100	25030825	BOLSA PLÁSTICO RECICLADO AZUL OSCURO OPACA ASA TROQUELADA 20X30CM GALGA 200	UN	360.000	0,03600
2	110	25030826	BOLSA PLÁSTICO RECICLADO AZUL OSCURO OPACA ASA TROQUELADA 30X40CM GALGA 200	UN	320.000	0,05600
2	120	25030827	BOLSA PLÁSTICO RECICLADO AZUL OSCURO OPACA ASA TROQUELADA 50X60CM GALGA 200	UN	65.000	0,14000
2	130	22003064	BOLSA PLÁSTICO RECICLADO BLANCA OPACA ASA TROQUELADA 30X40CM GALGA 200	UN	210.000	0,05500
3	140	22004602	BOLSA PLÁSTICO TRANSPARENTE 20X32CM GALGA 80	UN	140.000	0,01750
3	150	25021660	BOLSA PLÁSTICO TRANSPARENTE 40X50CM GALGA 120	UN	26.000	0,06200
4	160	22033408	BOLSA PLÁSTICO CIERRE 4X6CM	UN	40.000	0,00320
4	170	22003181	BOLSA PLÁSTICO CIERRE 7X10CM	UN	3.800.000	0,00800
4	180	22033410	BOLSA PLÁSTICO CIERRE 10X15CM	UN	1.200.000	0,01410
4	190	22003148	BOLSA PLÁSTICO CIERRE 20X30CM	UN	35.000	0,04600
4	200	22023955	BOLSA PLÁSTICO CIERRE 30X40CM	UN	50.000	0,09200
4	210	22020149	BOLSA PLÁSTICO CIERRE 12X18CM TRIPLE FRANJA CENTRAL BLANCA ESCRITURA	UN	6.000	0,02000
4	220	22009397	BOLSA PLÁSTICO CIERRE 16X22CM TRIPLE FRANJA CENTRAL BLANCA ESCRITURA	UN	450.000	0,03100
5	230	22040487	BOLSA CON ASAS, PLEGABLE Y CIERRE 60X50X8CM ROPA INGRESOS	UN	200.000	0,17000
6	240	25002070	BOLSA HIDROSOLUBLE ROJA 66X84CM GALGA 120	UN	260.000	0,66000

**** Gasto previsto 24 meses***

Total Licit. Sin iva	Prec. Licit. Con iva	Total Licit. Con iva	% Iva aplicable
4.700,00	0,028435	5.687,000	21%
146.200,00	0,052030	176.902,000	21%
41.800,00	0,045980	50.578,000	21%
118,00	0,071390	142,780	21%
200.000,00	0,151250	242.000,000	21%
22.000,00	0,133100	26.620,000	21%
230,00	0,278300	278,300	21%
705,00	0,284350	853,050	21%
435,00	0,526350	526,350	21%
12.960,00	0,043560	15.681,600	21%
17.920,00	0,067760	21.683,200	21%
9.100,00	0,169400	11.011,000	21%
11.550,00	0,066550	13.975,500	21%
2.450,00	0,021175	2.964,500	21%
1.612,00	0,075020	1.950,520	21%
128,00	0,003872	154,880	21%
30.400,00	0,009680	36.784,000	21%
16.920,00	0,017061	20.473,200	21%
1.610,00	0,055660	1.948,100	21%
4.600,00	0,111320	5.566,000	21%
120,00	0,024200	145,200	21%
13.950,00	0,037510	16.879,500	21%
34.000,00	0,205700	41.140,000	21%
171.600,00	0,798600	207.636,000	21%
745.108,00		901.580,680	

EXPTE Nº: CS/9999/1101067653/22/PA

A los efectos de la tramitación del expediente denominado **BOLSAS DE MATERIAL PLÁSTICO DESECHABLES** y dado que el Servicio Murciano de Salud no tiene establecido un sistema de contabilidad presupuestaria que permita la anotación contable de las fases de ejecución del procedimiento de gasto con la denominación y efectos que están regulados en el ámbito de dicha contabilidad, conforme al art.48 del RD 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, D. Francisco Vilches Alonso, jefe de Servicio de Contabilidad de Ingresos y Gastos de Órganos Centrales del Servicio Murciano de Salud

CERTIFICA

Que los gastos de ejecución del contrato de referencia, por un importe de **901.580,68 €** serán contabilizados, una vez formalizado el mismo, en la rúbrica

Material	Cuenta Financiera
22030178	60210001
25002548	60550001
25021233	60550001
25032134	60550001
25002549	60550001
25030201	60550001
25029971	60550001
25029965	60550001
25036432	60550001
25030825	60550001
25030826	60550001
25030827	60550001
22003064	60210001

Firmante(s): F
Fecha: 10/11/2022 18:11
Copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por el Servicio Murciano de Salud, según el artículo 27.3.c), Ley 39/2015, 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Puede contrastar la autenticidad del documento con el siguiente Código Seguro de Verificación (CSV): 117 en la web de cotejo: https://sms.carm.es/webcotejo

22004602	60210001
25021660	60550001
22033408	60210001
22003181	60210001
22033410	60210001
22003148	60210001
22023955	60210001
22020149	60210001
22009397	60210001
22040487	60210001
25002070	60550001

de conformidad con el Plan Contable del Servicio Murciano de Salud, plasmándose en las correspondientes Cuentas Anuales del mismo.

Firmante(s): I
Fecha: 10/11/2022 18:11
Copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por el Servicio Murciano de Salud, según el artículo 27.3.c), Ley 39/2015, 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Puede contrastar la autenticidad del documento con el siguiente Código Seguro de Verificación (CSV): en la web de cotejo: https://sms.carm.es/webcotejo